



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 096-2026-UNF/PCO

Sullana, 28 de mayo de 2026.

#### VISTOS:

Resolución de Coordinación de Facultad N° 096-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 30 de abril de 2026; Resolución de Coordinación de Facultad N° 097-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 30 de abril de 2026; Resolución de Coordinación de Facultad N° 105-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 04 de mayo de 2026; Oficio N° 662-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 08 de mayo de 2026; Oficio N° 1813-2026-UNF-VPAC de fecha 21 de mayo de 2026; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo 87 del Estatuto Institucional, señala: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Que, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 096-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de abril de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales reconoce y felicita a nombre de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a los docentes integrantes de la Comisión de Trabajo para la Estandarización de Sílabos y Actualización de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 176-2026-UNF/CO, la comisión de trabajo, cuyos integrantes son: Presidente: Dr. Freddy Carrasco Choque, Miembros: Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar, Mg. Eduardo Sánchez Pacheco, Mg. Janet del Rocío Sánchez Castro.

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 097-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 30 de abril de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales reconoce y felicita a nombre de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, a la Comisión de Trabajo encargada de la elaboración de la propuesta del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, por su aporte técnico y académico en el proceso de actualización curricular, integrada por los siguientes docente: Presidente: Mg. Handry Martín Rodas Purizaga, Miembros: Dr. Fernando Alain Incio Flores, Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, Mg. Percy Eduardo López Muñoz, Mg. Yahaira Anabel Hinojosa Niquen, Mg. Miriam







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Marleni Rosales Cuentas, M.Sc. Marlon Alfonso Lara Castillo, M.Sc. Juan Damián Icanaqué Ordinola, Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios. Asimismo, se reconoce y felicita al Ing. Jepner Neyra Jiménez, asistente administrativo y egresado de la Universidad Nacional de Frontera y al Ing. Kenny Franco Robles Medina, egresado de la Universidad Nacional de Frontera, por su apoyo en la elaboración, sistematización y consolidación final del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, contribuyendo al logro del documento aprobado institucionalmente.

Que, con Resolución de Coordinación de Facultad N° 105-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales reconoce y felicita a nombre de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, al docente Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo a la docente Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas y al servidor Téc. Fernando Paolo Pesaressi Valencia, por su valiosa participación y contribución en el proceso de elaboración, actualización y consolidación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental, aportando al fortalecimiento de la calidad académica y mejora continua de la formación profesional.

Que, mediante Oficio N° 662-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 08 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica las Resoluciones N° 096-2026-UNF-VPAC/FCEA, Resolución N° 097-2026-UNF-VPAC/FCEA, Resolución N° 105-2026-UNF-VPAC/FCEA, considerando la relevancia institucional de los trabajos técnico - académico realizado por los integrantes de las distintas comisiones y equipos desarrollados y el aporte se considera pertinente que dichos reconocimientos sean ratificados mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, en virtud al mérito académico y de las acciones desarrolladas en beneficio del fortalecimiento curricular de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 1813-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, las Resoluciones de Coordinación de Facultad emitidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante las cuales se expresa el agradecimiento y reconocimiento a los docentes y miembros de las comisiones que participaron en el proceso de actualización de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Económica, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes integrantes de la Comisión de Trabajo para la Estandarización de Sílabos y Actualización de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, cuyos integrantes son:

#### Presidente:

- Dr. Freddy Carrasco Choque,

#### Miembros:

- Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque,
- Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar,
- Mg. Eduardo Sánchez Pacheco,
- Mg. Janet del Rocío Sánchez Castro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Comisión de Trabajo encargada de la elaboración de la propuesta del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, por su aporte técnico y académico en el proceso de actualización curricular, integrada por los siguientes docente:

#### Presidente:

- Mg. Handry Martín Rodas Purizaga,

#### Miembros:

- Dr. Fernando Alain Incio Flores,
- Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque,
- Mg. Percy Eduardo López Muñoz,
- Mg. Yahaira Anabel Hinojosa Niquen,
- Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas,
- M.Sc. Marlon Alfonso Lara Castillo,
- M.Sc. Juan Damián Icanaqué Ordinola,
- Mg. Carmen Miroslava Sandoval Palacios.

#### **Apoyo en la elaboración, sistematización y consolidación final:**

- Ing. Jepner Neyra Jiménez,
- Ing. Kenny Franco Robles Medina.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes: Mg. Salvador Tomás Orrego Zapo y Mg. Miriam Marleni Rosales Cuentas y al servidor Téc. Fernando Paolo Pesaressi Valencia, por su valiosa participación y contribución en el proceso de elaboración, actualización y consolidación del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Ambiental, aportando al fortalecimiento de la calidad académica y mejora continua de la formación profesional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

